180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: **50-001-33-33-004-2015-00630-00**
REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **JAHAN CARLOS DE LA PEÑA DORIAN**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el **día ocho (8) de marzo de 2018, a las 03:30 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

Contradicción del dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta (folios 176 a 178), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas a los profesionales que rindieron el dictamen, para la respectiva contradicción, quienes deberán absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia de quienes rindieron el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 054 del 13 de diciembre de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-**2015-00630**-00
J.A.